



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00622-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, correo remitido por el apoderado de la parte activa solicitando oficiar al INSPECTOR URBANO DE POLICIA. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, el apoderado de la parte activa en el presente proceso allega solicitud de oficiar al INSPECTOR DE POLICIA URBANO No. 1 DE BUCARAMANGA con el fin de comunicarle que la **MAQUINA LITOGRAFICA GTO Z P 52, BICOLOR, MARCA HEIDEMBERG**, objeto del secuestro en el proceso de marras fue trasladada por el demandado LIBARDO AYALA JAIMES a la **CALLE 42 N° 16-67 de la ciudad de Bucaramanga.**

Lo anterior, para que se tenga presente esta dirección al momento de realizar el respectivo secuestro.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA OFICIECE al **INSPECTOR DE POLICIA URBANO No. 1 DE BUCARAMANGA (EDWIN JOSE INFANTE CORTES)** informando que la **MAQUINA LITOGRAFICA GTO Z P 52, BICOLOR, MARCA HEIDEMBERG**, objeto de secuestro en el despacho comisorio No. 30 fue trasladada por el demandado a la siguiente dirección **CALLE 42 N° 16-67 de la ciudad de Bucaramanga.**

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f941be6ab0741703f5060c93011fad7f61baedd5c80700012aae6d6d23525e9b**

Documento generado en 22/09/2023 09:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>